III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ARGAÑO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente tramitado para la modificación de la ordenanza fiscal n.º 6 reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

Dicho acuerdo se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de que se presenten las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento. De no presentarse ninguna, dicho acuerdo se considerará definitivo.

En Villanueva de Argaño, a 30 de mayo de 2012.

El Alcalde,
Félix Sancho Arnaiz